

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAR. 2002

VISTO el Expediente N° 01317/2002 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Acta Compromiso suscripto  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el  
Ministerio de Educación de la Nación, para la implementación de la Resolución N°  
172/2002 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 6006, resultando  
procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto  
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:**

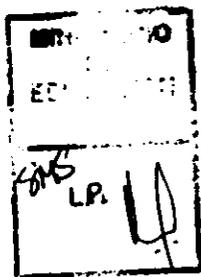
**ARTÍCULO 1°.** - Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso celebrada  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el  
Ministerio de Educación de la Nación, registrada bajo el N° 6006, por las razones  
expuestas en los considerandos y cuya copia autenticada forma parte del  
presente.

**ARTÍCULO 2°.** - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previsto por los Artículos 105°, Inciso 7° y 135°, Inciso 1° de la Constitución  
Provincial.

**ARTÍCULO 3°.** - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**5 5 8**

**DECRETO N° \_\_\_\_\_**



*[Signature]*  
**Dra. Prof. María Santoro**  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Signature]*  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

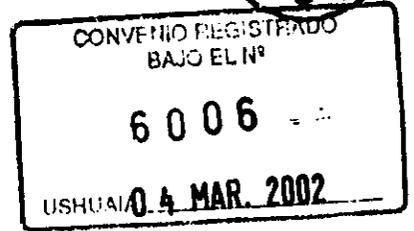
*[Signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
**DANIELA CRISTINA BEBAN**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas.*



Ministerio de Educación

CONVENIO N° 21/02



ACTA COMPROMISO

Buenos Aires, 22 de enero de 2002

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L.Y.T.

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION representado a este efecto por la Señora MINISTRA DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO, por una parte en adelante denominada LA NACION y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Señora MINISTRA, DRA. MARÍA ANGÉLICA SANTORO, en adelante LA PROVINCIA, se celebra la presente acta:

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 172/2002 el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION dispuso utilizar financieramente los fondos existentes para la ejecución de refacciones y obras menores en las jurisdicciones educativas;

Que la jurisdicción manifiesta expresamente que resulta impostergable la realización de tales acciones concretas que posibiliten su efectiva ejecución asegurando el funcionamiento adecuado de los establecimientos educativos a su cargo;

Que acuerda expresamente la utilización de tales fondos para la ejecución de las nombradas refacciones hasta que se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio;

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
VIVIANA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L.Y.T.



Ministerio de Educación

CONVENIO Nº 21 / 02

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 6006  
USHUAIA, 04 MAR. 2002



*Gelos*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

Que en este orden de ideas es de suyo necesario establecer un compromiso sobre el destino de dichos recursos, cuya aplicación no puede ser otra que el acordado, asegurando de tal modo su afectación específica y, evitando desvíos a fin de agilizar y optimizar el manejo de los fondos remitidos por LA NACION;

Por ello,

LA NACION Y LA PROVINCIA

DECLARAN :

Artículo 1º .- LA NACION se compromete a la ejecución de la Resolución Nº 172/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION, mediante el dictado de los actos administrativos respectivos.

Artículo 2º .- LA PROVINCIA se compromete a cumplir las siguientes condiciones : a) Destinar los fondos transferidos por LA NACION en ejecución de la Resolución Nº 172/2002 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION y que abarcan el monto de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 71.173.-) exclusivamente para el mejoramiento, refacción y obras menores de los establecimientos educativos de su jurisdicción, no pudiendo afectarse a salarios y/o cualquier otra acción educativa y/o administrativa que la específicamente comprometida. b) En ningún caso LA PROVINCIA podrá sustituir los recursos de su presupuesto por los transferidos por LA NACION. c) Gestionar ante la máxima autoridad ejecutiva de su jurisdicción, o las autoridades que en que aquellas hubieren delegado tales funciones, la emisión de los actos necesarios para evitar desvíos y agilizar el óptimo manejo de los fondos transferidos. e) Remitir a LA NACION la Rendición de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Daniela*  
DANIELA KRISTINA LEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.



CONVENIO N° 21/02



Ministerio de Educación

Fondos conforme lo establecido en la Resolución n° 172/02 y permitir la realización de las Auditorías previstas en la misma. Sin perjuicio de las condiciones detalladas también se compromete a cumplir la Resolución n° 172/02 en todos los aspectos.-

Artículo 3°.- La inobservancia o incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de las condiciones establecidas en el Artículo 1° ocasionará hasta su subsanación el cese automático de nuevas transferencias por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad emanada por la aplicación diferente de tales fondos respecto de aquel al que están destinados.

Artículo 4°.- Regístrese, archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
6006  
USHUAIA, 04 MAR. 2002

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO